O R D E N A N Z A Nº 17/19.-

Crespo – E.Ríos, 15 de Mayo de 2019.-

V I S T O:

La nota presentada a este Cuerpo Deliberativo por el Sr. Hernán Rodrigo Santos, D.N.I. Nº 32.438.474, con fecha 08 de Abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma presenta una idea de partido y de función arquitectónica de un condominio proyectado en calle Avda. Ramírez 1145, Mz.Nº 103 de la ciudad de Crespo.-

Que el Sr. Santos cuenta con un Poder Especial otorgado a su favor por parte de la Sra. Mónica Patricia Seijas, D.N.I.Nº 13.978.776, propietaria del inmueble en cuestión, el que será adjuntado a la presente.-

Que oportunamente se sancionó la Resolución Nº 03/18 de fecha 21 de Marzo de 2018, no haciendo lugar a lo solicitado en la nota presentada el día 29 de Noviembre de 2017, de una construcción en calle Avda. Ramírez 1145.-

Que esta nueva construcción no cumple con diversos artículos de la Ordenanza Nº 46/09.

Que el Área de Planeamiento de la Ciudad de Crespo se basa en cumplir ordenanzas, pero que existen situaciones que no encuadran en los artículos técnicos; como es este caso, el cual se desarrolla en un lote ubicado en el corazón de manzana y tiene acceso mediante un pasillo.

Que el pedido ha sido evaluado por la Comisión Asesora Técnica y por este Cuerpo Deliberativo, resolviéndose dar lugar a la solicitud por vía de excepción, recomendando al Sr. Santos Hernán que tenga en cuenta las ordenanzas vigentes de tránsito, en lo que refiere principalmente al estacionamiento de vehículos, para no tener problemas de convivencia con los vecinos.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción, la realización del proyecto de construcción presentado por el Sr. Santos Hernán, ubicado en calle

Avda. Ramírez Nº 1145, Manzana Nº 103 de la Ciudad de Crespo y que adjunto forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Dispóngase que la autorización concedida mediante la presente podrá ser revocada en caso de que el Municipio constate irregularidades.

ARTICULO 3º.- Notifíquese al interesado que junto al Legajo Municipal deberá presentar un Certificado de Estudio de Seguridad e Higiene a cargo de un Profesional competente en el tema.-

ARTICULO 4 : Notifíquese con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-